

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2022-00605-00

El Juzgado **se abstiene** de requerir al Pagador de la Empresa CONCALI COLOMBIA, para que atienda la medida cautelar de embargo decretada en este asunto; conforme lo solicita la parte demandante. Lo anterior, en virtud a que dicha empresa ya emitió respuesta frente a ese tópico en particular (A.013).

Por el centro de servicios remítase a la parte demandante el link de acceso al expediente, a efecto de que pueda consultar las piezas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.62 del 26 de abril de 2023)

JSMZ (Carpeta 14)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65026fe643fd83d42a322706254fbed0538f819a4ccf427be954c3390a5a703a**

Documento generado en 25/04/2023 09:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>